

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○
○○○○ A particulares: 60 céntimos

Recaudación de Hacienda de la Zona del Centro de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Fernando del Moral y Pérez Aloe Recaudador de Hacienda en la Zona del Centro de esta Capital, Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de condición urbana con esta fecha ha dictado la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho don Manuel Carreño su descubierto para con la Hacienda de 2.050,93 pesetas, dos mil sesenta pesetas con noventa y tres céntimos, por contribución urbana sobre la finca número 9 de la calle de Silva, de esta Capital, embargada por esta oficina, se acuerda la venta en pública subasta de dicho inmueble, con las formalidades que previenen el artículo 118 del estatuto de Recaudación Centro, y por la cantidad de 31.688 pesetas, líquido que aparecen de las 72.500 pesetas en que ha sido valorada por la capitalización de su líquido disponible al cuatro por ciento, deducidas las cuarenta mil ochocientas doce pesetas a que se elevan las cargas con que resulta gravada la finca, según certificación del señor Registrador de la propiedad del distrito de Occidente, fecha nueve de junio del corriente año.

El acto de la subasta ha de tener lugar a las trece del día tres de diciembre próximo en la Sala audiencia del Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número uno.

Notifíquese esta providencia al acreedor hipotecario que figura en la referida certificación y a don Olegario Riera, que según noticias adquiridas, es el propietario por adjudicación de la finca, por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de Alvarez Castellanos, para que pueda librar la finca con el pago de principal, recargos y costas, y publíquese el edicto correspondiente en el domicilio oficial de la provincia, con todos los requisitos que previene el estatuto de recaudación vigente, artículo 114.

Lo que se hace público por el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados, advirtiéndoles: para conocimiento de quienes desearan tomar parte en la subasta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del estatuto de recaudación.

1.º Que la finca a cuya enajena-

ción se procede es la casa número 9 de la calle de Silva, de esta Capital, valorada por la capitalización de su líquido disponible al 4 por 100, en setenta y dos mil quinientas pesetas, de las que deducidas las cuarenta mil ochocientas doce pesetas a que ascienden las cargas inscritas en el registro, queda en treinta y un mil seiscientas ochenta y ocho pesetas, que es la cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.

2.º Que los deudores o causahabientes y el acreedor hipotecario en su defecto y el poseedor con título legítimo podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no existiendo títulos de la propiedad, los licitadores se conformarán con la documentación unida al expediente, el cual se halla de manifiesto en la oficina de esta Recaudación, Pizarro, número 15, y horas de las quince a las diecinueve, todos los días hábiles anteriores al de la subasta, y no tendrán derecho a exigir otro.

4.º Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa presidencia el 5 por 100 del tipo de tasación.

5.º Que es obligación del demandante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de adjudicación, deducidos del importe del depósito.

6.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

7.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por no hacer el adjudicatario la entrega del precio del remate dentro del plazo fijado se declarará la pérdida del depósito que se ingresará en Arcas del Tesoro.

8.º Si durante una hora no se presentara postor que cubriera las dos terceras partes de la tasación se abrirá una segunda y nueva subasta durante otra media hora, con la rebaja de la tercera parte del tipo de tasación (artículo 118) admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad resultante; y

9.º El rematante se hace cargo del las cargas que gravan la finca, cuyo importe se ha rebajado.

Madrid, 29 de octubre de 1931.—El Recaudador, Fernando del Moral. (E.—753)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de San Lorenzo del Escorial

Itinerario de cobranza para el cuarto trimestre de 1931:

San Lorenzo del Escorial, 1 al 10 de diciembre.

- Alpedrete, 4 noviembre.
- Aravaca, 3 y 4.
- Cercedilla, 6 y 7.
- Colmenar del Arroyo, 16.
- Colmenarejo, 11.
- Collado Mediano, 3.
- Collado Villalba, 9 y 10.
- El Escorial, 5.
- Fresnedillas, 17.
- Galapagar, 11 y 12.
- Guadarrama, 9 y 10.
- Majadahonda, 5 y 6.
- Los Molinos, 20 y 21.
- Navalagamella, 16.
- El Pardo, 3.
- Robledo Chavela, 11 y 12.
- Las Rozas, 5 y 6.
- Santa María, 9.
- Torreloñe, 4.
- Valdemaqueda, 18.
- Valdemorillo, 16 y 17.
- Villanueva Pardillo, 17.
- Zarzalejo, 10.

El segundo período en San Lorenzo del Escorial, desde el 1.º al 10 de diciembre próximo.

San Lorenzo del Escorial, 28 de octubre de 1931.—(Firmado).

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

El día 24 del corriente y a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le represente, se celebrará, en estas Casas Consistoriales, la subasta del aprovechamiento durante el decenio de 1931 o 1939-40, de tres mil doscientos cuarenta y dos metros cúbicos con cien decímetros (3.242,100), de madera de pino en rollo y con corteza.

La tasación de los productos maderables después de rebajado el 20 por ciento de las subastas anteriores es de 25,60 pesetas metro cúbico, ascendiendo el tipo inicial de la subasta, a la cantidad de 82.997,76 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que al final se inserta, en

papel de la clase octava, admitiéndose las mismas en esta Secretaría, durante los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior en que se celebrará dicha subasta y hora de las seis de la tarde, encontrándose los pliegos de manifiesto en dicha Secretaría.

Para tomar parte en la subasta, será preciso acreditar en forma, haber depositado en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el 5 por 100 del importe de la tasación.

Guadarrama 6 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Diego Sánchez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de la clase ..., tarifa ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables del Monte Pinar y agregados de los Propios de Guadarrama, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento, bajo las condiciones que constan en los pliegos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente). (E.—754)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él, a la Administración se anuncia, que por don Francisco Ibáñez Córdoba, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 21 de agosto de 1931, que desestimó la petición del recurrente de abono de cantidades, por indemnización de casa-habitación, como Maestro municipal de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Madrid, 7 de octubre de 1931.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 2.859)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por don Calixto Ventosinos Rodríguez y don Nicasio Homobono Picado, se ha interpuesto un recurso contencioso so-

bre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas de 31 de agosto de 1931, que acordó destituir a los recurrentes del cargo de serenos que venían desempeñando en dicha localidad.

Madrid, 7 de octubre de 1931.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 2.858)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por Camilo Novoa Seoane, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 17 de julio de 1931, referente a la reorganización de servicios del Ayuntamiento.

Madrid, 8 de octubre de 1931.—Francisco Cadenas.

(Núm. 2.985)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día [de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Comercial Madrid, S. A.», representada por el Procurador señor Pérez Martín, contra D. Alfonso Silva, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la suma de cinco mil cuarenta pesetas en que han sido valorados, los bienes muebles, maquinarias y herramientas embargados al ejecutado.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de los corrientes, a las diez y media de su mañana, en el local del Juzgado, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo; y

Que tales bienes se encuentran depositados en poder de D. José de Silva, domiciliado en la calle de Francos Rodríguez, número seis, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—2.224)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en diligencias que se siguen para hacer

efectiva de D. Joaquín Fanjul Goñi la condena que le fué impuesta por el Comité Paritario de Transportes Terrestres en expediente seguido a instancia del obrero Agustín Tobías Roche, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, una mesa de despacho y librería de caoba, un sofá, varios sillones y dos sillas, una librería, 70 tomos de la «Enciclopedia Espasa», un arcón, una mesa estilo español y un bargueño; tasado todo en la suma de 2.300 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de los corrientes, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de ella será el precio en que han sido tasados, o sea en la suma de 2.300 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la repetida suma; y

Cuarta. Que los repetidos bienes se encuentran en poder del deudor, D. Joaquín Fanjul, domiciliado en la calle Mayor, número 85, principal.

Dado en Madrid, a 5 de noviembre de 1931.—Ante mí, P. S. de don Luis Moliner, Francisco de Andrés.

Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—350)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de D. Estanislao Guerrero Sánchez, contra D. Leopoldo Illanes Ferreira, sobre pago de ocho mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado en los mismos la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de D. Estanislao Guerrero Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Salamanca, representado por el Procurador D. José López Batanero, y defendido por el Letrado D. Juan G. Sánchez, contra D. Leopoldo Illanes Ferreira, cuyas demás circunstancias se ignoran por no haber comparecido en autos, habiendo sido por ello declarado en rebeldía, sobre reclamación de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo:

Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de veinticuatro de agosto último, hasta hacer trazo y remate de los bienes embargados como de la pro-

piedad del deudor D. Leopoldo Illanes Ferreira, y con su producto entero y cumplido pago al actor ejecutante D. Estanislao Guerrero Sánchez de las ocho mil pesetas de principal del préstamo que el mismo le hizo en la escritura base de este procedimiento, intereses pactados a razón del seis por ciento anual desde el veintiséis de diciembre del año último, y costas causadas y que se originen hasta el total y efectivo pago al actor ejecutante de dichas responsabilidades, condenando expresamente en las costas de este juicio a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. José Santaló.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al D. Leopoldo Illanes Ferreira, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Dr. José Santaló

(A.—2.227)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de la fecha, en el sumario que se instruye por lesiones del niño Manuel Moreno, con el número 182 de 1931, se cita a Enrique Vela Villa, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 25 de septiembre de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: Salvador Alarcón.

(Núm. 2.660)

(B.—1.354)

CONGRESO

Escamilla Sierra (Diego), de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Carmen y Diego, natural de Carmena, cuyo paradero se ignora, procesado en causa 178 de 1929, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de Madrid, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1.º de octubre de 1931.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.560)

LINARES

El señor Juez de instrucción de

esta Ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a Gregorio Carrasco Fajardo, de veintitrés años de edad, soltero y natural de esta Ciudad, el cual, el día 11 de diciembre último, fué atropellado por el tren al intentar subirse en marcha en la estación de M. Z. A. de esta Ciudad, produciéndole lesiones, cuyo individuo, el día 16 de julio último, se marchó del Hospital de esta Ciudad a Madrid, a completar su curación, ignorándose hasta ahora su domicilio o lugar en que se encuentre, para que comparezca en este Juzgado de instrucción, Cánovas del Castillo, 49, en el término de quinto día, a contar desde que la presente aparezca inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, al objeto de que por el Médico forense se le siga prestando asistencia facultativa hasta su sanidad, en la causa que se instruye con el número 330 de 1930, sobre lesiones.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares, a 28 de septiembre de 1931.—El Secretario (firmado).

(B.—1.585)

ALCALA DE HENARES

Don Tomás Chicharro Pérez, Juez Regente de instrucción de esta Ciudad y su partido,

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama a la procesada Luisa Guzmán García, de cuarenta y ocho años, viuda, cuyas demás circunstancias se ignoran domiciliada últimamente en Canillas, calle de Manuel Jiménez, número 12, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser constituida en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se la sigue por hurto, con el número 239 de 1931; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicha procesada a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Tomás Chicharro.

(Núm. 2.579)

(B.—1.568)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en el día de hoy, en sumario que se sigue con el número 129 del año actual, por lesiones de Angel López y otro, se ha acordado citar por la presente de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, para declarar, a los apodadosos «el Dientes de Oro» y «el Azafrano», habitantes en el Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora.

San Lorenzo del Escorial, a 27 de septiembre de 1931.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 2.606)

(B.—1.573)

LATINA

El señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, por auto de esta fecha, dictado en sumario por hurto, que se sigue con el número 746 del año corriente, Secretaría del señor Rives, ha acordado dejar sin

efecto el procesamiento de Eugenio Yuste Sánchez, y por tanto las requisitorias expedidas, interesando la busca y captura de dicho sujeto, lo que se hace saber a los efectos legales procedentes.

Madrid, 23 de septiembre de 1931. El Secretario, Lcdo. Francisco de Paula Rives.—Visto bueno: Salvador Alarcón. (Núm. 2.640) (B.—1.552)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su Partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza a las procesadas Jiveri Javeri, de sesenta y cinco años de edad, Xach Caban, de dieciocho años de edad, Suni Sumi y Lambra, de veintisiete años de edad, viuda la primera y solteras las demás, naturales de Italia, ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la prisión correspondiente a disposición de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en prisión provisional, decretada en causa que se las sigue por robo y resistencia, con el número 47 de 1929, rollo 905 del mismo; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las expresadas procesadas, cuyas señas personales son: la primera, delgada, y gruesas las otras tres, de estatura

regular todas, menos la Suni Sumi que es bastante alta, todas de aspecto húngaro, y andan en compañía de varios hombres del mismo aspecto, dedicándose a la venta en la ambulancia y al arreglo de hierros y venta de éstos, y en el caso de ser habidas las pongan a mi disposición en la prisión correspondiente.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 22 de septiembre de 1931.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas. (Núm. 2.638) (B.—1.551)

COLMENAR VIEJO

Soler Hernández (Enrique), natural de Madrid, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, hijo de Enrique e Isabel, sus señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano, viste traje entero color vinagre, zapatos y boina, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de la Fragua, número 7, procesado por lesiones por imprudencia, sumario número 205-1929, comparecerá, en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de prisión e ingresar en la Cárcel de este partido, apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde.

Colmenar Viejo, 28 de septiembre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez. (Núm. 2.675) (B.—1.556)

VALENCIA

Don José Arias-Vila Rodríguez, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta Ciudad de Valencia,

Por el presente edicto, mando librar en la pieza de situación dimanante del sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 174 del

corriente año 1931, sobre hurto, contra Francisco Carreras Garrido, de veintitrés años, soltero, impresor, hijo de Angel y de María, natural de Torrejón del Rey y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Antonio López, número 39, principal, se hace saber que por haber sido capturado y reducido a prisión el indicado procesado Francisco Carreras, se dejan sin efecto la busca y captura del mismo que se tenía interesada en las requisitorias de fecha 26 del pasado mes de junio, que con dicho fin y llamándolo, se insertaron en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en el de la de Madrid y en la *Gaceta de Madrid*, en los números correspondientes a los días 6, 29 y 19 de julio del corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales antes referidos, a los efectos oportunos.

Dado en Valencia, a 26 de septiembre de 1931.—El Secretario interino, Enrique Miralles.—El Juez (Firmado).

(Núm. 2.674) (B.—1.555)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia de D. Manuel Bilbao, como apoderado de D. Daniel Muñoz, contra D. Faustino Viñas, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta, en pública subasta y por primera vez, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del actual, a las once

de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

	Pesetas
Dos cajas de jabón pinta verde de cien kilos.....	100,00
Cinco arrobas de vino blanco con una cuba envase.....	30,00
Ocho botellas de coñac de 3/4, marca «Domenech»...	24,00
Dos botellas de coñac de 3/4, «Domecq», tres cepas.....	10,00
Nueve botellas de 3/4 de macharnudo Domecq.....	54,00
Un saco de arroz de 100 kilos.	60,00
Noventa kilos de judías blancas.....	45,00
Cien saquitos de arroz «Sos».	100,00
Cuatro latas de una arroba cada una de pimentón.....	40,00
Veintitrés kilos y medio de membrillo.....	17,00
Una lata de seis kilos de chorizos.....	21,00
Una lata de aceite fino francés de cinco litros.....	7,00
Una zafra de arroba vacía....	7,00
Otra de media arroba vacía..	4,00
Seis kilos seiscientos cincuenta gramos de jamón riojano.	45,00
Nueve botellas de jerez «Molina».....	27,00
Ocho botellas de vino diamante.....	8,00
Una caja con veinticinco latas de melocotón de un kilo. ...	24,00
Total.....	623,00

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos de dicho tipo de tasación.

tando que, en virtud de lo que determina el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo, el Profesor D. José Botella, ha organizado un cursillo de ampliación de Tocología y Ginecología que dará comienzo el día 2 del próximo mes de noviembre.

1.035. Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial manifestando que, en virtud de lo que determina el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo, el Doctor D. Mario Sánchez Taboada, ha organizado en el Hospital de San Juan de Dios, un cursillo práctico de Dermatología y Sifiliografía, que dará principio el día 10 del próximo mes de noviembre.

1.036. Aprobar el proyecto y presupuesto remitido por el señor Arquitecto Jefe provincial, de las obras necesarias para instalar en la Casa de Maternidad la nueva vivienda del señor Director de la misma, importante la cantidad de 15.858,99 pesetas, y que pase a la Comisión de presupuestos con el fin de que sea incluido este crédito en el del próximo año de 1932.

1.037. Quedar enterada del oficio del señor Secretario de la Federación Taquigráfica Española acompañando el diploma con que fueron premiados los trabajos presentados por esta Diputación en el segundo Congreso Hispano-Americano-Filipino de Taquigrafía, celebrado en Valencia en 1927, que le ha sido enviado por la Unión Taquigráfica de esta Ciudad, que se remita dicho diploma al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes por proceder del mismo los trabajos presentados y que se den las gracias a la Unión Taquigráfica de Valencia.

1.038. Quedar enterada de la recepción del suministro de telas y ropas para cama y vestuario, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el corriente ejercicio económico, verificada en el corriente mes, según consta en las actas remitidas por los Directores de dichos Establecimientos.

1.039. Disponer que, por no hallarse afecta a responsabilidad, se le devuelva a don Vicente Salgado Blanco, Apoderado de la S. A. «Salgado y Compañía», la fianza que, como contratista del suministro de aceite de oliva a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1930, tiene consti-

sobran de la liquidación del pasado ejercicio, en su parte no aplicada a la formación del presupuesto ordinario en curso.

1.015. Aprobar un suplemento de crédito de 80.000 pesetas a la consignación que figura en el Capítulo XI, artículo 5.º, partida «Para jornales en obras por administración, suplementos de trabajo etcétera», con cargo al remanente de la liquidación del presupuesto de 1930, en su parte no aplicada a la formación del presupuesto ordinario en curso.

1.016. Aprobar un suplemento de crédito de 5.000 pesetas a la consignación del Capítulo II, «Representación provincial», artículo 1.º, partida única, con cargo al remanente de la liquidación del ejercicio de 1930, en su parte no aplicada a la formación del presupuesto ordinario en curso.

1.017. Desestimar instancia del cortador de carne del Hospital Provincial, señor Fernández López, interesando gratificación por servicios extraordinarios.

1.018. Que de conformidad con la propuesta del Jefe del Servicio Forestal, se entiendan aplicadas las indemnizaciones a los Ayuntamientos por obras de índole forestal a la partida figurada en el presupuesto de dicho servicio, «Para indemnizaciones y anticipos reintegrables», rectificando en este sentido los abonos verificados hasta el día durante el presente ejercicio.

1.019. Aprobar las cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 3.423, 3.427, 3.431, 4.069, 4.070, 4.071, 4.272, 4.273, 4.274, 4.275, 4.529, 4.530, 4.671, 4.681, 4.682 y 4.683, expedidos todos ellos, a justificar, para diferentes gastos de dicho Establecimiento.

1.020. Aprobar las cuentas rendidas por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los libramientos números 2.887, 3.448 y 4.079, expedidos, a justificar, para diferentes gastos de dicho Establecimiento.

1.021. Aprobar la cuenta rendida por la Superiora del Asilo de San Isidro, en Aranjuez, acreditando los gastos fuera de contrata ocasionados durante los meses de abril y mayo últimos.

1.022. Que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 62

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de D. Gregorio Muñoz Hernández, que tiene su domicilio en el paseo de las Delicias, número setenta y nueve, planta baja.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

G. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,

M. M. Fernández Rodríguez

(A.—2.226)

COLMENAR VIEJO

Girón Blanco (Enrique), de treinta y un años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en esta villa de Colmenar Viejo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal de Colmenar Viejo, para cumplir cinco días de arresto por insolvencia de la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo y embriaguez, con el número 46 de 1931, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 22 de septiembre de 1931.—El Juez municipal, Juan M. Izquierdo.

(Núm. 2.578)

(B.—1567)

EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, por el presente se cita, llama

y emplaza a los denunciados Inocencio Berzas Sanz y José González Chico, para que, a los doce días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las once, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, para que asistan al acto del correspondiente juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará perjuicio.

El Pardo, 23 de septiembre de 1931.—El Secretario, Donato Puertas.

(Núm. 2.609) (B.—1.875)

ALCALA DE HENARES

El señor don Anselmo Herrero González, Juez municipal suplente de esta Ciudad, en providencia de hoy se ha servido señalar para la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Celestina Redal Alvarez, por estafa, el día 27 de octubre próximo y hora de las once y treinta, a cuyo acto deberá concurrir la denunciada, con los medios de pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si dejara de hacerlo sin alejar justa causa, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a la denunciada Celestina Redal Alvarez, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Alcalá de Henares, a 25 de septiembre de 1931.—El Secretario, Mariano Sánchez.—Visto bueno, el Juez municipal, Anselmo Herrero.

(Núm. 2.695) (B.—1.566)

Juzgados militares**ZARAGOZA**

Don Fortunato Gimeno de Pedro, Capitán de Infantería, Juez Permanente de la 5.ª División orgánica e instructor de la causa instruída por el delito de rebelión contra

varios paisanos, con motivo de los sucesos de Jaca en el mes de diciembre último.

Hago saber: Que constando en autos que Fernando Cárdenas Abarruz, Rafael Rodríguez Delgado Amérigo, Alejo Fernández Flórez Menéndez, Ramón Martínez Pinillos, Antonio Graco Marsá y Jesús Prados, procesados en dicha causa, se encuentran en ignorado paradero, no pudiendo ser notificados, por tal motivo, de los beneficios de amnistía que concede el Decreto del Gobierno Provisional de la República de 14 de abril último, por el presente cito a los expresados señores para que comparezcan ante este Juzgado, calle de Casa-Giménez, 4, bajos, Zaragoza, o manifiesten su domicilio, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, para llevar a cabo la correspondiente notificación, dándose por notificados por medio del presente, caso de continuar en ignorado paradero.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1931.—El Capitán Juez, Fortunato Giménez.

(Núm. 2.692)

(B.—1.563)

Comité Paritario Interlocal de Sastres de lo Militar de Madrid

En el Pleno celebrado el día 3 del actual, se aprobaron las tarifas de uniformes de tranviarios, barrenderos, bomberos y guardas de Parques y Jardines, pudiéndose examinar dichas tarifas en el domicilio social de este Comité (Travesía de Belén, número 2), durante las horas de oficina (de siete a nueve de la noche).

Contra las mismas puede interponerse recurso ante el Ministerio de Trabajo y por conducto de este Comité, en el plazo de quince días, a

partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de noviembre de 1931.
El Secretario, J. Manuel Obeso.
(A.—2.228)

Hidroeléctrica de San Lorenzo, S. A.**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales en su artículo número 16, convoca a Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, el día 25 de noviembre, y si no hubiera suficiente número de capital, el día 10 de diciembre, a las diecisiete, en el Parque de San Lorenzo, calle de Floridablanca, para dar cuenta de tallada a los señores Accionistas de asuntos de verdadera y vital trascendencia para el futuro desenvolvimiento y desarrollo de esta Sociedad.

Pueden ejercitar el derecho de asistencia a esta Junta los señores Accionistas que posean y depositen las acciones en la cantidad y forma que determinan los artículos números 14, 15 y 19 de los Estatutos Sociales.

San Lorenzo del Escorial, a 2 de noviembre de 1931.—El Secretario general, D. José Monterrubio Revmunde. (A.—2.225)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 76

del Reglamento de Sanidad Provincial y 128 del Estatuto Provincial, pase a informe de la Junta provincial de Sanidad local, la solicitud del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado Mediano, interesando subvención con destino a obras de abastecimiento de aguas potables.

1.023. Aprobar la moción de la Presidencia, dando cuenta de haberse recibido el legado hecho a favor de la Beneficencia por doña Antonia Díaz Raventún, y que conste en acta el agradecimiento al Letrado de la testamentaria D. Ricardo Barea, y doña Eloisa Barrero Raventún, por las facilidades que han dado.

1.024. Aprobar la moción de la Presidencia sobre la prolongación del Canal del Henares en la provincia de Madrid.

Sesión del día 29 de octubre de 1931

1.025. Moción de la Presidencia sobre hospitalización de dementes pobres a cargo de la Beneficencia provincial, y que la Comisión quede formada por los señores Coca, F. Quer, Ovejero y doctores Sanchis Banús y Huertas.

1.026. Quedar enterada de la comunicación del señor Presidente de la Confederación Nacional de Cooperativas de Casas Baratas, invitando al de esta Corporación para formar parte del Comité de Honor del Congreso Nacional a celebrar en los días 29, 30 y 31 del corriente, e interesando de esta Diputación la colaboración moral y ayuda económica que estime pertinente, y designar al señor Carballedo para que concurre en nombre de la Diputación.

1.027. Que se manifieste al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Melilla que esta Diputación no tiene inconveniente en abonar las estancias causadas en el Hospital de dicha localidad por Isabel González Florido, siempre que por el citado Ayuntamiento se justifique, previamente, con la documentación correspondiente, que es natural y vecina de esta provincia de Madrid.

1.028. Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, participando que, en virtud de lo que determina el artículo 10 del Reglamento del citado Cuerpo, el Doctor D. Enrique Alvarez Saiz de Aja ha organizado un curso de especialidades

en el Hospital de San Juan de Dios, que dará comienzo el día 3 del próximo mes de Noviembre.

1.029. Que se requiera a D. Eustasio Lasheras Menés, para que, en el plazo improrrogable de diez días, abone el resto de la deuda que como contratista del movimiento de tierras de los solares del Cerro del Pimiento tiene pendiente con esta Corporación, importante la cantidad de 7.020,85 pesetas; advirtiéndole que, si no lo verifica, se procederá administrativamente y por vía de apremio a hacer efectiva la expresada cantidad.

1.030. Que se ordene al Procurador de esta Beneficencia don Saturnino Pérez Martín proceda al lanzamiento en ejecución de la sentencia de desahucio de los inquilinos que ocupan las viviendas existentes en los terrenos adquiridos por esta Corporación a los herederos de D. Mateo López Sánchez si, en el improrrogable plazo de diez días, no han sido desalojadas.

1.031. Conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Josefina Irastorza Martínez, Rafaela y María del Carmen Piña Quesada, Isabel Rodríguez Antón, Carmen Llacer Herencia y María de las Mercedes Gila Abeleira, números 912, 918, 919, 920, 921 y 923, respectivamente, del registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.032. Declarar de abono a Pilar Santiago Rosado y Carmen Escribano Córdón, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que les correspondió durante su permanencia en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes en las extracciones verificadas en 20 de octubre de 1911 y 19 de septiembre de 1903, respectivamente, por justificar con el acta que acompañan haber contraído matrimonio.

1.033. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a los ancianos Atilano Ortega Pérez, Camilo Andrés Páez, Carmen Macía Pomares y Nicolasa Regina García Vaquero, por justificar con la documentación que acompañan reúnen las condiciones reglamentarias.

1.034. Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial manifes-